BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

373

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 1

Con bastante frecuencia se dirigen a este Gobierno Civil quejas y reclamaciones como consecuencia de las molestias que ocasionan las instalaciones de vaquerías, establos, cuadras, corrales de ganados y cebaderos de cerdos en el casco de los pueblos, y ante tan reiteradas peticiones, en uso de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes en la materia, he resuelto aclarar:

Primero.—Que tales actividades están clasificadas como molestas, insalubres y nocivas por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, por lo que en su instalación y funcionamiento es aplicable el citado Reglamento, salvo cuando se trate de pequeñas expotaciones para el consumo familiar, cuales son las que cuenten con menos de seis cabezas de ganado.

Segundo.—Que si bien el artículo 13 del mismo Reglamento prohíbe el establecimiento de dichas actividades en el núcleo urbano de las localidades de más de 10.000 habitantes y que no sean esencialmente agrícolas o ganaderas, de donde se deduce que las permite en las demás, ello no quiere decir que su instalación y funcionamiento no hayan de hacerse con los requisitos reglamentarios.

Tercero.—En consecuencia, por los señores Alcaldes, con el asesoramiento de los señores Secretarios, se ha de exigir que soliciten la licencia de instalación, a la que se dará el curso previsto en los artículos 29 y siguientes del Reglamento antes expresado, especialmente con el trámite del artículo 34, de comprobación por funcionario técnico competente, antes de comenzar a ejercer la actividad.

Cuarto.—Además de esa comprobación inicial, en cualquier momento se podrán ordenar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas, señalando plazo para corregir las deficiencias que se observen, y llegando a las sanciones determinadas en el artículo 38 de tan repetido Reglamento.

Quinto.—Que el párrafo 3.° del artículo 22 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales establece que: "Cuando con arreglo al proyecto presentado, la edificación de un inmueble se destinara específicamente a establecimiento de carácter determinado, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura, si fuera procedente" y, por ello, procede que, antes de dictarse por el Ayuntamiento el acto en virtud del cual se otorgue la licencia de edificación del inmueble o de adaptación de locales, en su caso, se tramite, con carácter previo, todo el expediente en la forma que determina el tan repetido Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas para evitar así el contrasentido que supone la concesión de una licencia de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura y que posteriormente no conceda la autorización oportuna para el ejercicio de la actividad, o se retrase su concesión, siendo éste el único fin perseguido con la construcción de la obra y originándose así perjuicios irreparables para el interesado que se ve imposibilitado o innecesaria e indebidamente retrasado en la explotación de la actividad una vez que ha realizado todos los gastos de su instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, del que se hace responsable a los señores Alcaldes y Secretarios, esperando de su celo y competencia, tan demostrados, no tener que tomar medidas contra ellos.

Segovia, 17 de febrero de 1978.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

293

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 20 de enero de 1978.

Fue presidida por don Emilio Zamarriego Monedero, y asistieron los Diputados provinciales don Leónides González Oviedo, don Rafael de las Heras Mateo, don Antonio Vázquez Aparicio y don José-Valentín Gil Pérez, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos provinciales, don José Padrón Hernández.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre pasado.

Quedó enterada la Corporación de decretos firmados por la Presidencia en el mes de diciembre pasado.

Se acordó ratificar decreto de la Presidencia sobre ejecución, por administración, de obras de reparación de caminos de Migueláñez a Nava de la Asunción a la de Fuentepelayo a Jemenuño por Domingo García y del de Domingo García a Migueláñez, 1.ª y 2.ª fase.

Ratificar decretos refundidos globales aprobando certificaciones de obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios del bienio 1976-77.

Adherirse a petición formulada por la Excma. Diputación Provincial de Lugo al Ministerio del Interior en el sentido de que se reafirme, mantenga y potencie la competencia de las Diputaciones en la elaboración y gestión del Plan Provincial único de Obras y Servicios.

Facultar a la Presidencia para que, en unión de los Diputados señores González Oviedo y de las Heras Mateo hagan gesiones, cerca de la Administración, a fin de obtener los mejores resultados económicos de los aprovechamientos de los montes públicos de las Corporaciones Locales de la provincia, así como para la creación de una Comisión Especial Mixta que proponga las mejores fórmulas organizativas para defender conjuntamente los intereses de las Corporaciones Locales como propietarias de montes públicos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Juan José Carretero Alcón y expresar su condolencia a don Juan Carretero Vera, así como a la viuda e hijos del finado.

Designar al Secretario general de la Corporación, don Ramón Huerta Huerta, para que represente a la misma en el Jurado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cuéllar para adjudicación de la redacción de normas subsidiarias y complementarias de planeamiento.

Informar favorablemente los proyectos de delimitación de suelo urbano en las localidades de Fuenterrebollo y Juarros de Riomoros.

No aceptar la propuesta de fijación de cuota a pagar, por asistencia sanitaria del personal funcionario de la Corporación, suscrito con la Seguridad Social hasta tanto no se cumpla el año de vigencia del convenio establecido al efecto.

La Corporación quedó enterada de informe de la Presidencia sobre el proyecto de convenio entre diversos Ayuntamientos de la provincia y el Instituto Nacional de la Vivienda para construcción de viviendas sociales.

Conceder una ayuda económica para realizar viaje de estudios por el extranjero a los alumnos del tercer curso de Derecho del Colegio Universitario "Domingo de Soto".

Otorgar la beca titulada "García Tapia", para el curso académico 1977-78, a la estudiante del primer curso de Medicina señorita María Dolores Martín Melero.

Adjudicar las dos becas de estudio de la carrera de Derecho en el Colegio Universitario "Domingo de Soto" a la señorita Inmaculada Martínez Vázquez y a don Angel-Luis Jiménez Manso; ampliando una beca más que se adjudica a don Miguel-Angel Municio González.

Conceder dos becas para cursar estudios de Filosofía y Letras en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", para el presente curso académico, a la señorita María Eugenia Contreras Jiménez y a don Luciano Municio González.

Otorgar las dos becas convocadas por esta Diputación para cursar estudios superiores en el presente curso 1977-78 a la señorita Manuela Suárez Calvo y a don José-Luis Vázquez Martínez.

Quedar enterado de la adjudicación efectuada a Tenisport, S. A., de Madrid, mediante concierto directo, para la ejecución de las obras de pista de tenis, con cuatro canchas y vestuarios, en Cuéllar, por la cantidad de cinco millones de pesetas.

Informar favorablemente el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia sobre constitución en Entidad Local Menor del actual Barrio de Revenga.

Quedar enterado del convenio colectivo agrícola modificando las tablas salariales y aplicar su contenido, en la parte correspondiente, al personal laboral al servicio de esta Diputación.

Quedar enterado de la información dada por la Presidencia sobre el funcionamiento de la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

Quedar enterado de las gestiones y trámites que se vienen realizando en orden a la adquisición de terrenos y su posterior cesión para construcción en la ciudad de Segovia de una residencia asistida de pensionistas de la Seguridad Social.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local comunique a esta Diputación, por vía de consulta, si procede o no asignar coeficiente superior a un funcionario provincial.

Desestimar petición formulada por un funcionario de Administración General sobre señalamiento de gratificación.

Fijar la jornada de trabajo al Portero de la Residencia Provincial don Aurelio Andrade Fuertes.

Desestimar instancia del Capellán contratado de la Residencia Provincial pidiendo acogerse a lo dispuesto en el Real Decreto de 2 de junio de 1977 y Orden para su aplicación sobre integración como funcionario de carrera de esta Diputación.

Incluir al contratado don José María López López en el concierto que tiene estipulado esta Corporación con el Instituto Nacional de Previsión sobre asistencia sanitaria de su personal con efectos del día 1 del corriente mes.

Acceder a las peticiones formuladas por los Psicólogos don Gregorio Velasco Arranz, don Pedro Benito Velasco y don Venancio Herrero Gómez y autorizarles para la realización de prácticas de su especialidad en el Sanatorio Psiquiátrico "Nuestra Señora de la Fuencisla" y Residencia Juvenil "Antonio Machado" por un plazo máximo de seis meses.

Declarar la jubilación, por edad, del Cajista de la Imprenta de la Residencia Provincial don Faustino Tabanera Puente con efectos del día 1.º de abril del corriente año.

No mostrar reparo a la plantilla provisional de plazas coeficientadas de esta Corporación donde se recoge la situación del personal funcionario en 31 de diciembre de 1976, que ha sido remitida a esta Diputación por la Dirección General de Administración Local.

Ratificar propuesta de la Presidencia de petición de autorización para la contratación provisional del personal actual de la Residencia Juvenil "Antonio Machado".

Quedar enterado de la situación de redacción de proyectos de obras municipales referidos al mes de diciembre último.

Aprobar las siguientes certificaciones de obra de acondicionamiento de caminos:

a) De Coca a Navas de Oro y de Ciruelos de Coca al límite de la provincia, por Villeguillo, por la cantidad de 875.216 pesetas.

b) De Fuentesoto a Sacramenia y rampa de acceso a Pecharromán, por importe de 3.080.371 pesetas.

c) De Valtiendas a la Casilla del Páramo y de Tejares a Valdezate, por la suma de 929.238 pesetas.

Tomar en consideración la petición del Ayuntamiento de Sangarcía de acondicionamiento de 6,100 kilómetros del camino del IRYDA "de Sangarcía a Marugán" y que, en su momento, se estudie la posibilidad de incluir esta obra en el próximo Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1978-79.

Informar favorablemente las siguientes peticiones de autorización para la instalación de servicios públicos:

a) Concesión del Telesquí "El Testero", en término de Cerezo de Arriba, a "La Pinilla, S. A.", de Madrid.

b) Establecimiento de una línea regular de viajeros entre Valverde del Majano y Madrid, solicitado por don Ignacio García Martín, en nombre de AUVISA.

Facultar al Presidente de la Corporación, don Emilio Zamarriego Monedero, para que se persone en información pública anunciada por la Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres para modificaciones de horario de los siguientes servicios públicos.

De Empresa La Serrana, S. L., para cambio de horario y modificación de calendario de explotación.

De V. García Patiño y Auto-Ibérica, S. A., para cambio de horario en las expediciones de salidas de Segovia los sábados de cada semana.

Aprobar definitivamente los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras provinciales para el acondicionamiento del firme, con inversión y triple riego asfáltico, de ocho caminos provinciales.

Conceder una ayuda económica al Centro Cultural Segoviano de Baracaldo para gastos de sostenimiento del mismo, con cargo al próximo presupuesto del año de 1978.

Quedar gratamente enterado del resultado de las visitas realizadas a las zonas recaudatorias de la provincia por el Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado y el Jefe de la Sección de Contribuciones de la Delegación de Hacienda.

Declaración de urgencia

Quedar enterado del Real Decreto de 6 de diciembre pasado sobre elección de representante de los trabajadores en el seno de las empresas, tanto privadas como públicas, no adoptando decisión alguna, de momento, sobre dicha convocatoria de elecciones entre el personal laboral de la Corporación hasta tanto no se reciban las instrucciones correspondientes de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

Quedar gratamente enterada de concesión de Diploma de gratitud concedida a favor de esta Excma. Diputación por la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española en reconocimiento a la colaboración prestada a dicho Organismo y expresarla el sincero agradecimiento corporativo por la concesión de esta distinción a la Diputación segoviana.

Segovia, 7 de febrero de 1978.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Zamarriego Monedero.

364

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Por resolución del Excmo. Ayuntamiento, adoptada en sesión de su Pleno del día 22 de diciembre de 1977, se convoca la celebración de subasta para la concesión de un terreno municipal con destino a la instalación de una Estación Depuradora de decantación de aguas residuales.

Es objeto de esta subasta la concesión del terreno municipal de 300 metros cuadrados, sito en el Camino de la Presa, lindero con el río Eresma y Fábrica de Loza Gil Vargas, S. A., según queda descrito en el plano obrante en el expediente de su razón, y para el emplazamiento en el de la instalación de una Estación Depuradora de decantación de aguas residuales.

El plazo para la realización de las obras e instalaciones será como máximo de doce meses, contado a partir de la fecha en que se efetúe la notificación al rematante del acuerdo de adjudicación de la subasta.

El precio de la subasta, que será al alza, se fija en el seis por ciento del valor asignado a aquellos terrenos, es decir, cuatro mil trescientas veinte pesetas (4.320 pesetas) anuales. Dicho canon será revisado cada tres años con arreglo al índice que experimente el coste de vida y que señale el Instituto Nacional de Estadística.

Garantía definitiva.—Será del seis por ciento del importe de la adjudicación.

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas.—Las ofertas deberán dirigirse al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta y reintegradas con timbre del Estado de cinco pesetas, sello municipal de veinticinco pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de diez pesetas, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, a voluntad de los licitadores, en el Negociado de Bienes de la Secretaría General de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio correspondiente a esta subasta en el B. O. de la provincia.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de ofertas.

Modelo de proposición

Don ..., en plena posesión de su capacidad jurídidica y de obrar, con domicilio en la calle ..., número ..., de ... (localidad) ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el B. O. de ..., de fecha ..., así como del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por dicho Ayuntamiento para la concesión, mediante subasta, de terreno municipal en el Camino de la Presa con destino a la construcción e instalación de una Estación Depuradora de decantación de aguas residuales, se compromete en todo a tomar a su cargo dicha obra e instalaciones, con sujeción a los mencionados documentos, por el precio de ..., adquiriendo este compromiso en nombre ... (propio o de la persona o entidad, cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, a 14 de febrero de 1978.—El Alcalde, Maximiliano Fernández García.

269

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Fabricantes de Muebles y Ebanistería", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de muebles en serie y por encargo, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.126, para el período año 1978, y con la mención SG-8.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipos	Cuotas
Ventas a mayoristas..	3	83.999.900	2	1.679.998
Ventas a minoristas..	3	19.090.958	2,4	458.183
Ejecución de obra ...	3	33.939.333	2,7	916.361
		Total...........		3.054.542

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en tres millones cincuenta y cuatro mil quinientas cuarenta y dos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y grado de mecanización.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 26 de enero de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

279

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Por don José Martín Herrero, vecino de Espirdo, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de 21 cuadrículas para mina de arenas silíceas, nombrada Orejana número 943, sita en los términos municipales de Orejana, La Matilla y Valleruela de Sepúlveda.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Vértice	Paralelos	Meridianos
Punto de partida	41° 10' 00" Norte	0° 06' 20" Oeste
1	41° 10' 40" "	0° 06' 20" "
2	41° 10' 40" "	0° 05' 20" "
3	41° 10' 20" "	0° 05' 20" "
4	41° 10' 20" "	0° 03' 40" "
5	41° 09' 20" "	0° 03' 40" "
6	41° 09' 20" "	0° 05' 20" "
7	41° 10' 00" "	0° 05' 20" "

Quedando así cerrado el perímetro que corresponde 21 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Segovia, a 7 de febrero de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

349

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio verbal a instancia de don Gregorio Delgado Yuste, sobre desahucio de la industria ubicada en el local número 26, antes 25, de la Plaza de Franco, titulado bar "Negresco", por término del contrato de arrendamiento, en los cuales, y por medio del presente, se cita a las personas desconocidas que pudieran considerarse con derecho a la herencia de don Angel Bermejo Hernando, a fin de que, el día veintiuno de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal; apercibiéndoles que de no comparecer en forma les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Segovia, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONCURSOS Y SUBASTAS

352

Ayuntamiento de Bercial

Subasta de chopos

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación, se hace público que el día 13 de marzo de 1978, a las trece horas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de chopos, según detalle:

Lote único.—Número de chopos: 727, tipo Canadiense. Volumen: 282,746 metros cúbicos. Precio base: Pesetas 565.492. Precio índice: 706.865 pesetas.

Garantías: La provisional, del 3 por 100, y definitiva, el 5 por 100.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que rige en esta clase de aprovechamientos, en esta Secretaría hasta las doce horas del día señalado para la subasta.

Bercial, 16 de febrero de 1977.—El Alcalde, Luis Merinero Pérez.

348

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subasta para el arriendo de un prado

A las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará la subasta para el arriendo del aprovechamiento del prado de los propios de este municipio, denominado "Collalvilla", con arreglo a las siguientes condiciones:

Superficie del prado: 21-59-80 hectáreas.

Período del arriendo: Desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 28 de febrero de 1979, considerándose obligado el adjudicatario a consentir la entrada de los ganados de los vecinos de Fuentepiñel desde el 29 de septiembre de 1978 hasta el 28 de febrero de 1979.

Tipo de tasación: 125.000 pesetas.

Mesa: Presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Presentación de pliegos: Todos los días laborables, en horas de diez a catorce, y el que resulte para la licitación, a excepción de martes y viernes de cada semana, reintegrados con seis pesetas y sello de la MUNPAL de diez pesetas, en sobre cerrado, lacrado o precintado.

Documentación complementaria: Documento nacional de identidad, declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional para optar a la licitación.

Fianzas: El 4 por 100 de la tasación para la licitación, y la definitiva se cifra en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

El modelo de proposición figura en los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, el que será facilitado en Secretaría para comodidad de los licitadores.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas legales de aplicación que resulten vigentes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 15 de febrero de 1978. El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

348

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta del arriendo del prado de los propios de este municipio, denominado "Collalvilla", se hallan expuestos, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 15 de febrero de 1978. El Alcalde.

343

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza correspondiente a la subasta de maderas del monte número 203, de los propios de este municipio, en el año forestal de 1976, que, en metálico, tiene depositada en arcas municipales don Tomás Martín Torrego, por el presente se hace público por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el atículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Pedraza, 14 de febrero de 1978.—El Alcalde, María del Carmen Abad Sánchez de Toledo.

355

Ayuntamiento de Muñopedro

EDICTO

Don Luis Silvio Patiño Patiño, mayor de edad y de profesión Camarero, vecino de Muñopedro, y con documento nacional de identidad número 3.401.376, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de baile y bar, en esta localidad de Muñopedro, en el piso bajo del edificio de su propiedad, calle de Santa Ana, número 28.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Muñopedro, a 16 de febrero de 1978.—El Alcalde, Jerónimo Pintos Aparicio.

357

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO

A instancia de don Ireneo Herranz Gozalo, de Mozoncillo, se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de maderas del lote II, monte 132, "Cafría", durante el año forestal de 1977; lo que mediante el presente se hace público para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 15 de febrero de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio.

363

Ayuntamiento de Carrascal del Río

ANUNCIOS

Solicitada por don Julio Sanz de Miguel la devolución de la fianza constituida en su día para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de los aprovechamientos de maderas del monte 184, de estos propios, lote número 1, año 1977; por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días, pueden presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carrascal del Río, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde, Ireneo Huerta Arribas.

363

Solicitada por don José Martín Muñoz la devolución de la fianza definitiva constituida en su día para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación de los aprovechamientos de maderas del monte 184, lote 2, de estos propios, año 1977; por el presente se hace saber al público que, durante el plazo de quince días, pueden presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Carrascal del Río, 16 de febrero de 1978.—El Alcalde, Ireneo Huerta Arribas.

283

Ayuntamiento de La Lastrilla

EDICTO

Solicitada por el industrial de la ciudad de Segovia don Pablo San Juan Lobo la correspondiente licencia de esta Alcaldía para la instalación de la actividad de un taller de carpintería en la calle del Sol, número 24, de esta población, se hace saber, por medio del presente, que las personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad pueden elevar las reclamaciones que que crean oportunas a esta Alcaldía.

Lo que hago público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y significo que el plazo para interponer las referidas reclamaciones es el de diez días, a partir del siguiente del de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

La Lastrilla, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Rafael Garrido.

307

PEROSILLO

Información pública

Por el Ingeniero autor de los proyectos don José-Miguel Useros Serrano han sido redactados los que se indicarán, y una vez que han sido aprobados por la Corporación municipal se exponen al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y horas de oficina, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones:

1.º Proyecto de abastecimiento y red de distribución de agua potable, por la suma de 1.470.100 pesetas; y

2.º Proyecto de saneamiento, en la cantidad de pesetas 1.350.607.

Perosillo, a 6 de febrero de 1978.—El Alcalde, Domingo de la Torre.

321

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1977, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 13 de febrero de 1978. El Alcalde.

318

ESCALONA DEL PRADO

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el proyecto de delimitación del perímetro urbano de este municipio, así como las normas a regir en lo sucesivo en relación con el mismo, se somete a información pública por espacio de un mes, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 41.1 del Decreto 1346/1976, de 9 de abril, que aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Durante expresado plazo puede ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Escalona del Prado, a 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Alejo Sanz.

310

BERNUY DE PORREROS

EDICTOS

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1977, se hace saber, por medio del presente, que los documentos que la integran se hallan expuestos al público, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernuy de Porreros, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Isidoro Olmos.

311

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos para la exacción del impuesto municipal de circulación para el presente año de 1978, se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, pudiendo ser examinado por todos los contribuyentes del término municipal y presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

Bernuy de Porreros, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Isidoro Olmos.

327

SACRAMENIA

ANUNCIO

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 13 de febrero de 1978, el establecimiento de la ordenanza sobre gastos suntuarios que gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, y aprobada la base del impuesto y clasificación del grupo en el que estará clasificado el aprovechamiento cinegético en este término municipal, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Sacramenia, 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Ramón Colorado Guitián.

320

ALDEA REAL

Confeccionado por el Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos del año 1978, se encuentra expuesto al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Aldea Real, 12 de febrero de 1978.—El Alcalde, V. Losáñez.

312

SOTILLO

EDICTOS

Confeccionada la documentación relativa a la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1977, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Sotillo, a 31 de enero de 1978.—El Alcalde, Marcelino Moreno.

313

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa municipal por tránsito de animales domésticos por vías municipales, todos los propietarios de animales domésticos y explotaciones ganaderas ubicadas en este municipio, o sus representantes legales, están obligados a formular una declaración jurada en la que conste las especies y número de cabezas, con referencia al 1 de enero y 1 de julio del año 1977, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a fin de proceder a la formación del padrón de contribuyentes y lista cobratoria afectados por este impuesto municipal, con la advertencia de que aquellos propietarios de ganado o explotaciones ganaderas o sus representantes legales que no presentaren la aludida declaración jurada, el Ayuntamiento, de oficio, les fijará un número determinado de cabezas de cada especie, en base a las informaciones y comprobaciones realizadas, sin perjuicio de instruirles expediente de ocultación o defraudación, con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Sotillo, a 20 de enero de 1978.—El Alcalde, Marcelino Moreno.

333

ARCONES

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal el proyecto de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento correspondientes a la delimitación del perímetro urbano de los núcleos de población de este término municipal, redactado por el Arquitecto don Miguel Angel García Gil, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, el referido proyecto con la documentación que le integra, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 41-1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Arcones, 10 de febrero de 1978. — El Alcalde, Lino Ontoria.

314

BOCEGUILLAS

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza municipal de contribuciones especiales, en su reunión de fecha 31 de diciembre de 1977, al amparo del artículo 23 de las normas aprobadas por el Real Decreto 3250/1976, para la ejecución de obras en el municipio, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de que puedan examinarla las personas interesadas y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, dentro de dicho plazo.

Boceguillas, a 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, José García García.

344

BRIEVA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan también expuestas al público en la Secretaría municipal la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Brieva, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde, Ceferino Olmos.

341

NAVAS DE ORO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición sobre gastos suntuarios por cotos de caza, y aprobadas las correspondientes ordenanza fiscal y tarifas por las que se ha de regir, por el presente se hace público que el expediente de referencia se halla expuesto, en las oficinas de esta Corporación, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Navas de Oro, 16 de febrero de 1978. — El Alcalde, José A. Sacristán.

346

BASARDILLA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Asimismo, y por espacio de quince días, se hallan también expuestas al público en la Secretaría municipal la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, para su examen y observaciones.

Basardilla, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde.

347

SAUQUILLO DE CABEZAS

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón para la exacción del impuesto municipal de circulación de vehículos para el año 1978, el mismo se encuentra expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas, a 14 de febrero de 1978.—El Alcalde, E. Barrio.

331

LASTRAS DEL POZO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1977, queda expuesta al público, en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, a fin de que por este vecindario puedan presentarse las reclamaciones pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Lastras del Pozo, a 13 de febrero de 1978.—El Alcalde, Heroteides Jorge.

340

ALDEALCORVO

Aprobada por esta Corporación la rectificación al padrón de habitantes de este municipio de 1975, referida al 31 de diciembre de 1977, se expone al público, juntamente con el padrón original, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones que pudieran presentarse por los vecinos interesados.

Aldealcorvo, a 14 de febrero de 1978. — El Alcalde, Marcelino Gilarranz Sebastián.

366

Diputación Provincial de Segovia

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CUELLAR

BARRIO DE CUEVAS DE PROVANCO
MUNICIPIO DE SACRAMENIA

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Juan Abad, don Anselmo Arranz Parra, don Juan Pedro Román Mate y doña Matilde Sacristán Arranz, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de urbana, de 665, 390, 339 y 367 pesetas de principal, más el 20 por 100 de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 12 de enero de 1978, la enajenación, en pública subasta, de los bienes embargados en este procedimiento el día 16 de julio de 1976, como propiedad de don Juan Abad y tres más, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 18 del mes de marzo de 1978, a las once de su mañana, en el Juzgado de Paz de Sacramenia, bajo la presidencia del señor Juez de Paz titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Finca propiedad de don Juan Abad. Lote único.

Una finca urbana en el barrio de Cuevas de Provanco, municipio de Sacramenia, sita en la calle de la Iglesia, 016. Linderos: Derecha, Julián Andrés; izquierda y fondo, vía pública. Líquido imponible, 456 pesetas. Valor en primera licitación, 13.650 pesetas. Postura admisible, 9.100 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 6.826 pesetas.

Finca propiedad de don Anselmo Arranz Parra. Lote único.

Una finca urbana en el barrio de Cuevas de Provanco, municipio de Sacramenia, sita en la calle Las Eras, 007. Linderos: Derecha, Bonifacio Sacristán; izquierda, Encarnación Arranz, y fondo, vía pública. Líquido imponible, 323 pesetas. Valor en primera licitación, 8.075 pesetas. Postura admisible, 5.385 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 4.037 pesetas.

Finca de don Juan Pedro Román Mate. Lote único.

Una finca urbana en el barrio de Cuevas de Provanco, municipio de Sacramenia, sita en la calle Las Eras, número 17. Linderos: Derecha, Julián Arranz; izquierda, Julián Andrés Frutos, y fondo vía pública. Líquido imponible, 281 pesetas. Valor en primera licitación, 7.025 pesetas. Postura admisible, 4.684 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 3.513 pesetas.

Finca propiedad de doña Matilde Sacristán Arranz. Lote único.

Una finca urbana en el barrio de Cuevas de Provanco, municipio de Sacramenia, sita en la calle Las Eras, número 13. Linderos: Derecha, Julián Andrés Frutos; izquierda, Claudio Pérez Sacristán, y fondo, vía pública. Líquido imponible, 302 pesetas. Valor en primera licitación, 7.550 pesetas. Postura admisible, 5.034 pesetas. En segunda licitación, postura admisible, 3.775 pesetas.

1.° No existen cargas.

2.° Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca que se desee licitar; fianza que perderá si, hecha adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los débitos perseguidos.

4.° Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en este expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título (en su caso, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria).

5.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento de Recaudación.

Advertencia.—A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

Cuéllar, 16 de febrero de 1978.—El Recaudador.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8